



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

Convocatoria para la solicitud de subvenciones a entidades y personas sin ánimo de lucro para la realización de programas y actividades dentro del marco de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible en el año 2010

1. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de las condiciones de acceso y concesión de ayudas económicas destinadas a paliar el déficit económico ocasionado por el desarrollo y realización de programas anuales o de actividades puntuales destinadas a la mejora del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible realizados durante el año en curso. Son objeto de dichas ayudas tanto las actividades ordinarias como las acciones extraordinarias de las entidades citadas.

Las subvenciones a que se refieren la presente convocatoria se conceden según los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, y conforme al procedimiento de concurrencia competitiva, es decir, comparando las solicitudes presentadas a fin de establecer un orden entre las mismas de acuerdo con los baremos establecidos en la presente convocatoria y adjudicando las subvenciones, con los límites fijados, dentro del crédito disponible y los criterios establecidos, a aquellas que reúnan las condiciones.

2. Presupuesto.

El Departamento de Medio Ambiente dispondrá de un presupuesto de 8.000 euros para este fin.

3. Entidades Beneficiarias.

Podrán optar a estas ayudas las entidades y/o personas sin ánimo de lucro radicadas en Muskiz, que estando constituidas con arreglo a la legislación vigente e inscritas en los registros correspondientes, proyecten realizar programas o actividades que promuevan la conservación de la naturaleza, la mejora de la calidad de vida y en general, la sostenibilidad que sean de interés para los muskiztarras.

Excepcionalmente, en los casos que así se determine, a propuesta del departamento correspondiente, podrán acceder a las ayudas las entidades o personas radicadas fuera de Muskiz, cuando su actividad se desarrolle dentro del ámbito del municipio o se considere de interés para el mismo.

4. Exclusiones.

Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria de ayudas:

- a) Aquellas que por su naturaleza u objeto no guarden relación directa con ninguno de los ámbitos de actuación atribuidos al departamento convocante.
- b) Aquellas que por su naturaleza y objetivo debieran haberse acogido a otros programas de otros departamentos municipales u organismos autónomos. En todo caso se dará traslado de la solicitud al departamento u organismo correspondiente comunicando tal circunstancia al interesado/a.
- c) Los programas objeto de subvención nominativa y los que tengan inclusión más adecuada o expresa en otras convocatorias de este Departamento.
- d) Aquellas que no presenten la justificación de la subvención otorgada.
- e) No podrán ser objeto de subvención, los gastos financieros y la amortización de préstamos destinados para la adquisición de inmuebles ni los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- f) No podrán incluirse como gastos de personal, los originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las juntas directivas o consejos de dirección de las entidades o centros, a no ser que se esté contratado laboralmente y capacitado mediante la titulación necesaria y suficiente para la realización de las actividades del objeto de la subvención.



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

5. Presentación de solicitudes.

Las Entidades que deseen optar a estas ayudas, deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Solicitud según modelo adjunto a la presente convocatoria.
- b) Descripción del proyecto para el que solicita subvención
- c) Memoria que justifique la trayectoria de la entidad solicitante. Componentes, objetivos, actividades desarrolladas, etc.
- d) Sólo en el caso de entidades que no hayan sido subvencionadas anteriormente:
 - Código de Identificación Fiscal.
 - Fotocopia de los Estatutos.
 - Acta de Constitución
- e) Modelo de notificación de titular de cuenta según impreso adjunto.
- f) Presupuesto de ingresos y gastos previstos, según el siguiente guión:
Presupuesto de gastos:
 - Pagos a terceros (servicios, colaboradores).
 - Adquisición de materiales.
 - Promoción (carteles, programas, anuncios...).
 - OtrosPresupuesto de ingresos:
 - Ingresos generados por la entidad solicitante.
 - Subvenciones o donaciones de otras instituciones públicas o privadas.
- g) Certificados del año en curso, acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con Hacienda y de la seguridad Social.

Cuando se comprobara que la documentación presentada es incompleta o no reúne los requisitos exigidos por las presentes bases, se requerirá para que en un plazo de diez días se subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se tendrá por desistida la petición.

En todo caso, además de la documentación relativa a la actividad contemplada, el ayuntamiento podrá requerir a las personas físicas o entidades solicitantes cuanta información complementaria estime necesaria en orden a la valoración de la actividad presentada.

6. Plazos.

- Programa anual de actividades: Fecha límite 30 días naturales desde la publicación de la convocatoria.
- Programa de actividades puntuales: un mes antes de la fecha de celebración de las mismas y en todo caso, con anterioridad al 30 de noviembre.

7. Criterios de evaluación y concesión.

Las personas o entidades peticionarias deberán superar una puntuación hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes baremos:

1. No haber solicitado subvención para la misma actividad a otras entidades pública o privadas. 10 puntos.
2. Potenciar la participación ciudadana para conseguir el desarrollo sostenible en el municipio. Máximo 10 puntos.
3. Actividades tendentes a favorecer el cambio de actitudes y valores hacia la no discriminación en función del sexo. 5 puntos.
4. La inclusión en el programa presentado de eventos de especial relevancia a celebrarse, puntualmente este año, aniversario, congresos o similares. 10 puntos.



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

5. Actividades que en sus objetivos se refleje el interés medioambiental del proyecto, fomentando y difundiendo la protección de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos naturales, la mejora del medio urbano y/o natural, así como acciones contra el cambio climático. 20 puntos.
6. Difusión de la actividad o programa, potenciando la participación y sensibilización en toda la población (publicidad). 5 puntos.
7. La consideración como acto o programa de especial interés en la promoción actividades colectivas o proyectos del Departamento de Medio Ambiente. Hasta 10 puntos.
8. El uso del euskera, 2 puntos.
9. Participación de voluntariado. 10 puntos.
10. Ámbito territorial de desarrollo de la actividad a subvencionar, en todo caso, dentro del municipio de Muskiz, de acuerdo con la siguiente escala.
 - Ámbito de extrarradio, 3 puntos.
 - Ámbito núcleo urbano, 2 puntos.
11. Valoración favorable a los proyectos que tenga una continuidad mínima de dos años. 5 puntos
12. Valoración favorable a las entidades que hayan tenido subvención del departamento de Medio Ambiente con tres años anteriores a la presente convocatoria. 5 puntos.
13. Valoración favorable a la puesta en marcha de mecanismos de defensa del medio ambiente. Hasta 5 puntos

Como criterio general, se denegarán todas aquellas solicitudes que obtengan menos de 10 puntos. El presupuesto dispuesto en esta convocatoria de subvenciones se repartirá entre todas las peticiones aceptadas, proporcionalmente a los puntos obtenidos por cada una, con las siguientes salvedades: 1.-El importe de una subvención no podrá sobrepasar el 75% de los gastos presentados y 2.-El importe de la subvención se repartirá entre las solicitudes que superen los 10 puntos. (En ambos casos pueden darse excepciones debidamente justificadas y apreciadas por el Departamento de Medio Ambiente). La subvención será por cada asociación en el conjunto de las actividades presentadas.

8. Notificación de resoluciones

Tras la resolución de estas solicitudes, todos los peticionarios serán notificados por escrito por el Departamento correspondiente, procediéndose posteriormente al ingreso de las cantidades otorgadas.



Muskizko Udala Ayuntamiento de Muskiz

9. Justificación de las subvenciones y devoluciones

Las actividades puntuales deberán justificarse en el plazo de dos meses desde su realización. Para los programas anuales, la fecha tope será el 31 de enero del año posterior al del programa subvencionado. En ningún caso se subvencionará a entidades o personas que tengan subvenciones anteriores sin justificar en sus plazos correspondientes.

La documentación a presentar para justificar una subvención será:

- 1.- Listado resumen de gastos.
 - 2.- Facturas de los citados gastos.
 - 3.- Memoria descriptiva y valorativa de la actividad o programa subvencionado.
 - 4.- Documento acreditativo de que se ha hecho constar en cuanto a la publicidad que se efectúe de las actividades subvencionadas la colaboración del Ayuntamiento de Muskiz
- El Ayuntamiento de Muskiz reclamara a las personas y entidades subvencionadas las cantidades que no hayan sido debidamente justificadas.